



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo solicitado por la parte demandante y lo señalado en el artículo 287 del C.G.P., SE DISPONE:

ADICIONAR el auto emitido el 28 de junio de 2023, por medio del cual se libró orden de apremio, en el sentido de incluir en las medidas de embargo y secuestro los inmuebles identificados con matrículas números 001-1311827 y 001-1311910 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, también objeto de la garantía hipotecaria.

OFÍCIESE de conformidad por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANDRÉS FELIPE BOHÓRQUEZ VILLALBA

Juez

Firmado Por:
Andrés Felipe Bohorquez Villalba
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167821e3f54d8554bcf92a8b5942368b4d821d8471e20cb12a54f3bfc78ce9ff**

Documento generado en 31/08/2023 01:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>